

Radicado: 010-2022-00188-00
Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
Demandante: JUAN CARLOS RUEDA MEJÍA
Demandadas: DANIEL MATEO QUINTERO POSADA

Conforme lo establece el art. 366 del C.G.P., procede la secretaría a realizar la liquidación de costas, así:

Liquidación de costas a cargo de la parte demandada DANIEL MATEO QUINTERO POSADA y a favor de la parte demandante JUAN CARLOS RUEDA MEJÍA, así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
CONCEPTO	VALOR
Agencias en derecho primera instancia ¹	\$6.000.000
Costas Procesales de Primera Instancia ²	\$889.277
TOTAL, LIQUIDACIÓN DE COSTAS	\$6.889.277

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, liquidación de costas, para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 24 de agosto de 2023

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y toda vez que la anterior liquidación se encuentra ajustada a los parámetros de Ley, este despacho **R E S U E L V E APROBAR** la liquidación de costas realizada por secretaría acorde con lo estipulado en el Numeral 1 del art. 366 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

¹ Sentencia de Primera Instancia proferida el 16 de agosto de 2023 (PDF27, C1), numeral quinto de la parte resolutive.

² Valor póliza caución judicial (PDF08, C1); Notificación demandado (PDF20, C1).

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **67040a2a59e4ef24bd8fbf86eb3efc2d43b1205f6ae9ba59be6126b29f910a80**

Documento generado en 24/08/2023 11:54:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>